

REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No. 007-2025
CREDITO 611519850

Que en la Dirección de Auditorías de este Organismo de Control, se encuentra registrado el contrato de empréstito celebrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, por un monto igual a SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$66.451.540.126,00) moneda corriente, con el banco Davivienda con las siguientes condiciones financieras:

INFORMACION DE LA ENTIDAD PRESTATARIA

Razón Social: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP
NIT: 816.002.020-7
Dirección: Carrera 10 No. 17-55 Edificio Torre Central piso 6
Teléfonos: 606 3151300
Representante Legal: Mónica Paola Saldarriaga – Gerente

CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO DE EMPRESTITO

Establecimiento Financiero:	Davivienda
Fecha de legalización contrato de empréstito:	29 de julio de 2025
Monto:	\$66.451.540.126
Plazo:	10 años
Periodos de gracia:	3 años
Periodo pago de amortización:	Trimestral
Periodo pago de Intereses:	Trimestral
Tasa de Interés:	IBR + 2.94% N.A.T.V
Tasa de redescuento Anual:	0%

Fecha de registro y número ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
08 de agosto de 2025 Nro. **611519850**

Garantías (G) / Contra garantías (C): venta de bienes y servicios (ingresos propios).

Porcentaje de Pignoración: 120%

Periodicidad: Mensual

Clase: (G)

Destinación del Crédito: Construcción y/u optimización del módulo 2 de la cámara de contacto de cloro en la Planta Písamo; construcción del sistema de generación de cloro in-situ para el tratamiento de agua potable, optimización estructural, eléctrica, instrumentación y control para la eliminación de fugas de agua de la PTAP Písamo; construcción de sistemas de captación en fuentes alternas del sistema de acueducto-caracterización fisicoquímica, bacteriológica, ictiología, hidrobiología e isotópica; obras complementarias para la optimización del sistema de producción de agua potable del municipio de Pereira(...) y los demás detallados en la cláusula tercera del contrato: "Destinación".

Nota: El registro de las operaciones de crédito público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos se encuentra establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 del 11 de noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes, en el formato denominado Sistema Estadístico Unificado de Deuda – SEUD, a través del aplicativo SIA, de conformidad con la Resolución No.025 de 17 de enero de 2025.

Cuando se trate de operaciones de crédito público interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este registro es requisito para el primer desembolso.

El presente registro no convalida las actuaciones realizadas sin las autorizaciones legales correspondientes y tampoco la destinación que la entidad deudora le dará a los recursos del crédito.

Se firma en Pereira, a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA

Director Técnico de Auditorías

Proyectó: Luisa Maria Arias Molano – Técnico Operativo *Luis Fernando Andica*